



Resolución Jefatural No. 564 -2010-AGN/J

Lima, 17 NOV 2010

**VISTO** el Informe N° 590-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Susel Palomino Delgado** con Reg. N° 105329;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, que otorga La Junta de Obras Públicas del Callao, a favor de Don Juan Pablo Arévalo Cosme, de fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, que se inicia en el folio número 13,531 y concluye en el folio número 13,536 del protocolo número 52, de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Oscar A. Vallejo Yañez y que consta de seis fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta la firma del representante de la Junta de Obras Públicas del Callao;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Jurídica; Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien tomará la firma del representante de la Junta de Obras Públicas del Callao, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

JOSEPH DAGER ALVA  
Jefe Institucional